



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
07/10/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/10/2022



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1084339C

DECRETO

Área/Servicio: DEPORTES.

Procedimiento: EXPEDIENTE 1084339C: SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA AYUNTAMIENTO DE CUENCA CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO SUB14.

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el AYUNTAMIENTO DE CUENCA (CIF P1607900F) para la realización de la actividad «CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO SUB-14 POR AUTONOMÍAS» que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2022, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 308.341.4620003 denominada «COLABORACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS AYUNTAMIENTOS», e informado por el Servicio de Deportes de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 2301/2022 de fecha 6 de octubre de 2022.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención extraordinaria nominativa de concesión directa, a favor de AYUNTAMIENTO DE CUENCA con NIF/CIF P1607900F, por importe de 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad «CAMPEONATO DE ESPAÑA ATLETISMO SUB-14 POR AUTONOMÍAS»

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 308.341.4620003 denominada «COLABORACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS AYUNTAMIENTOS», del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 10 de enero de 2023.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 4EFU RQCK AUU3 WH4R

Decreto Nº 6493 de 07/10/2022 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN" - SEGRA 628812

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1